



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2009 por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. (2009050245)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define en el Capítulo V del Título I, los aspectos más relevantes de la Formación Profesional en el Sistema Educativo, y dispone que podrán cursar la formación profesional de grado medio y la de grado superior quienes, respectivamente, posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachiller. Así mismo, el artículo 41.2 de la misma Ley prevé el acceso a la formación profesional de aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula dentro del Capítulo V en sus artículos del 21 al 28, el acceso a la Formación Profesional mediante prueba. En el artículo 26 dispone que las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Disposiciones generales.

El objeto de la presente Orden es convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura a celebrar en el año 2009.

**Artículo 2. Convocatoria de las pruebas.**

La Consejería de Educación realiza dos convocatorias de pruebas de acceso, una ordinaria y otra extraordinaria, mediante esta Orden. En la misma se establecen los periodos de presentación de solicitudes, las fechas de realización de las pruebas y se determinan todos los plazos y procedimientos necesarios.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.
2. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Cumplir, como mínimo, diecinueve años en el año de realización de la prueba.
 - b) Cumplir dieciocho años en el año de realización de la prueba y estar en posesión de un Título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. A tal efecto, se considerarán títulos relacionados aquellos cuyas familias profesionales se encuentren dentro de la misma opción según se establece en el Anexo III.
3. Para aquellos que no hubiesen obtenido el Título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación definitiva, serán admitidos a la realización de la misma, pero condicionada la corrección de ésta a la presentación de la documentación acreditativa del título. El artículo 9 determina las fechas límite y demás condiciones para que los interesados presenten la documentación acreditativa en el Centro Educativo en el que hayan realizado la inscripción.

Artículo 4. Solicitudes.

1. La solicitud de inscripción para las pruebas de acceso a grado medio y grado superior se presentarán conforme al modelo que figura respectivamente en el Anexo I y en el Anexo II en cualquier Instituto de Educación Secundaria o Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.
2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:
 - a) Quienes reúnan el requisito previsto en el apartado 2 b) del artículo 3, Título de Técnico, libro de calificaciones de Formación Profesional o certificado de estar cursando enseñanzas según el modelo normalizado del Anexo X.
 - b) En caso de solicitar la exención de alguna de las partes de la prueba, el solicitante acompañará a la documentación anterior la establecida para cada caso en el artículo 6 o artículo 8 de la presente Orden.
3. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
4. Sólo podrá presentarse una solicitud. Durante el tiempo de presentación de solicitudes podrá anularse cualquiera que se hubiera presentado para proponer otra diferente.

**Artículo 5. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.**

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio será común para todos los ciclos formativos. El aspirante deberá acreditar que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas.
2. La prueba se estructurará en tres partes: Parte de comunicación, parte social y parte científico-tecnológica. Cada una de estas partes estará dividida en dos ejercicios A y B. Los contenidos de referencia correspondientes a cada uno de los ejercicios se encuentran en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 6. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos de grado medio.

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentos de todas las partes de la prueba:
 - a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
- Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior.

3. Estarán exentos de los ejercicios A de las tres partes, comunicación, social y científico-tecnológica, de la prueba quienes:
 - a) Hayan superado un Programa de Garantía Social o un Programa de Competencia Profesional.
 - b) Hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - c) Estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad.
 - d) Acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados o certificación de estar cursándolo según el modelo normalizado del Anexo X de esta Orden. En este último caso el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados en las fechas que prevé el artículo 10 de esta Orden.
- Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación



Profesional Inicial o certificación de estar cursándolo según el modelo normalizado que aparece en el citado Anexo X de esta Orden. De igual manera, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados en las fechas que prevé el artículo 10.

- Para el supuesto contemplado en el apartado c), original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
 - Para el supuesto contemplado en el apartado d), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
4. Estarán exentos del ejercicio A de alguna parte de la prueba aquellos aspirantes que acrediten haber superado el nivel I de algún ámbito de la Educación Secundaria para adultos establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o su correspondiente Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V de esta Orden. Deberá acompañar a la solicitud, original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
5. Estarán exentos de los dos ejercicios A y B de la parte que corresponda:
- a) Quienes acrediten la superación de algún ámbito de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - b) Quienes acrediten la superación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito que proceda, o su correspondiente Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo V de esta Orden.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondientes con los que se solicita la exención.
 - Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o su correspondiente Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las tablas del Anexo V de esta Orden, con los que se solicita la exención.
6. Las personas que hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes o ejercicios de la prueba en convocatorias anteriores estarán exentos de aquellas partes o ejercicios



que soliciten, siempre que la estructura de la convocatoria anterior sea compatible con ésta y existan en ella los ejercicios correspondientes. Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Si se obtuvo la exención o se superó la parte o ejercicio en Extremadura en el año 2008 o posteriores, podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
- En cualquier otro caso, deberá presentar la documentación que lo acredite.

7. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta Orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos se acompañará la documentación que se estime pertinente, y la resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación aportada por el aspirante.

Artículo 7. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. La prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior deberá acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.
2. Esta prueba constará de dos partes:
 - a) Parte común: Tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de Formación Profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Estará compuesta de dos ejercicios que versarán respectivamente sobre los contenidos de las materias de:
 - Lengua Castellana y Literatura.
 - Fundamentos de Matemáticas.
 - b) Parte específica: Tiene como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate y versará sobre los conocimientos básicos de las materias facilitadoras para cada ciclo formativo. Para ello, se han establecido tres opciones que agrupan cada una de ellas varias familias profesionales, de modo que cada opción dará acceso a los ciclos formativos de las familias profesionales agrupadas en esa opción. La relación de opciones y materias asociadas es la que aparece en el Anexo III de esta Orden. En esta parte el aspirante tiene que realizar el ejercicio de una de las materias, escogida en la solicitud de inscripción, de entre las contempladas para cada opción.

Los contenidos de evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son las que aparecen en el Anexo VI de esta Orden.

Artículo 8. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar la documentación que lo acredite.



2. Estarán exentos de la realización de la parte común y de la parte específica de la prueba quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En este supuesto el solicitante deberá acompañar a la solicitud, certificado que acredite la superación de la prueba y la calificación obtenida en la misma. El aspirante obtendrá una certificación con la que podrá solicitar cursar cualquier ciclo formativo de grado superior en Extremadura, si obtiene plaza en los respectivos procesos de admisión.
3. Las personas que hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes, común o específica, o ejercicios de la parte común de la prueba en convocatorias anteriores estarán exentos de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de la convocatoria anterior sea compatible con ésta y existan en ella los ejercicios correspondientes.

Para el caso de superación de la parte específica en Extremadura en convocatorias anteriores deberán haberlo hecho por la misma opción a la que se presentan, o los que la hayan superado con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia siguiente:

- Opción A, equivale a las opciones anteriores H1, H2 y H4.
- Opción B, equivale a las opciones anteriores C3, T1, T2 y T3.
- Opción C, equivale a las opciones anteriores C1, C2 y H3.

La relación de opciones y familias profesionales asociadas son las que aparecen en el Anexo III de esta Orden.

Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Si se obtuvo la exención o se superó la parte o ejercicio en Extremadura en el año 2008, podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
 - En cualquier otro caso, deberá presentar la documentación que lo acredite.
4. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Quienes acrediten estar en posesión de un Título de Técnico en un ciclo de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - b) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - c) Quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores:

- Apartado a), fotocopia compulsada del Título y del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.
- Apartado b), fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación.



- Apartado c), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
5. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta Orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos se acompañará la documentación que se estime pertinente, y la resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación.

Artículo 9. Participación a la prueba de grado superior condicionada a la obtención del Título de Técnico.

1. Aquellos que cumpliendo dieciocho años en el año de realización de la prueba no hubiesen obtenido el Título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación, podrán ser admitidos a la realización de la prueba de grado superior, pero condicionada la corrección de ésta a la presentación de la documentación acreditativa del Título antes del día 19 de junio para la convocatoria ordinaria y del 7 de septiembre para la extraordinaria, documentación que será presentada en el Centro Educativo en el que haya realizado la inscripción. Estos aspirantes acompañarán a su solicitud el certificado según el modelo del Anexo X de esta Orden que será expedido en el centro educativo en el que están realizando sus estudios.
2. Lo anterior servirá además para obtener la exención de la parte específica de la prueba de grado superior a quienes acrediten estar en posesión de un Título de Técnico en un ciclo de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta. La relación de opciones y materias figura en el Anexo III.

Artículo 10. Exención condicionada a la superación de los módulos obligatorios de un PCPI.

1. Los aspirantes que se encuentren cursando un Programa de Cualificación Profesional Inicial, no tengan la certificación de haber superado los módulos obligatorios del mismo al término del periodo de admisión de solicitudes a la prueba y quieran participar en ella acogiéndose a las exenciones que en el artículo 6 se especifican para este colectivo, deberán presentar la certificación de estar cursándolo según el Anexo X de esta Orden. El aspirante deberá aportar la documentación acreditativa de la superación antes del día 19 de junio para la convocatoria ordinaria y del 7 de septiembre para la extraordinaria.
2. Si finalmente la documentación no fuera presentada en los plazos especificados en el punto anterior, no se tendrán en cuenta las exenciones correspondientes. No obstante si el aspirante se hubiera presentado a los exámenes de los ejercicios correspondientes, se utilizará la nota resultante de los mismos para determinar las certificaciones finales.

**Artículo 11. Lugar y plazo para la formalización de la inscripción.**

1. El periodo de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado medio y superior en su convocatoria ordinaria será desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 2 de junio y del 23 de junio al 1 de julio para la extraordinaria.
2. Para ello, los interesados presentarán la solicitud siguiendo los modelos del Anexo I para la prueba de grado medio y del Anexo II para la de grado superior.
3. La solicitud de inscripción podrá presentarse en todos los Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 12. Listados de admitidos y excluidos a las pruebas.

1. En el periodo ordinario, los listados provisionales de admitidos a las pruebas se publicarán el 3 de junio. Durante los días 3 y 4 del mismo mes se podrán presentar reclamaciones al listado siguiendo el modelo establecido en el Anexo IX de esta Orden, y el día 5 se hará pública la relación definitiva.
2. Para el periodo extraordinario, los listados provisionales se publicarán el 2 de julio, el día 3 del mismo mes se podrán presentar reclamaciones, y el día 6 se hará pública la relación definitiva.
3. No obstante lo anterior, en su caso, el centro educativo cursará inmediatamente el envío de la documentación relacionada con las exenciones a que se hace referencia en el artículo 13.2.

Artículo 13. Comisiones Provinciales para la Valoración de Exenciones.

1. En las Delegaciones Provinciales de Educación se procederá a la constitución de Comisiones Provinciales de Valoración de Exenciones.
2. Estas Comisiones tendrán como función la valoración de las solicitudes de exenciones contempladas en el artículo 6.3.c, el artículo 8.4.b, el artículo 6.3.d, el artículo 8. 4.c, el artículo 6.6 y el artículo 8.5, siempre que la exención no haya sido ya debidamente reconocida en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura. Actuarán tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Para esto, los centros receptores de inscripciones enviarán a la Comisión de su ámbito territorial copia compulsada de la documentación de aquellos aspirantes que hayan solicitado alguna exención de las mencionadas en este punto. El envío se efectuará conforme se vayan recibiendo inscripciones en las que el aspirante solicite exención de alguna parte de la prueba.
3. El resto de las exenciones las valorará y resolverá el Director del centro educativo receptor de la solicitud, que contará, en su caso, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones.
4. Cada Comisión Provincial de Valoración de Exenciones estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por el Delegado Provincial de Educación correspondiente, nombrados entre los asesores técnicos docentes del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional de las Unidades de Programas Educativos, Inspectores del Servicio de Inspección Educativa y profesorado perteneciente a los cuerpos de profesores técnicos de Formación Profesional o Enseñanza Secundaria.

**Artículo 14. Resultados de la valoración de las exenciones.**

1. La publicación del resultado de las valoraciones de las exenciones se hará el día 8 de junio para la convocatoria ordinaria, y el día 10 de julio para la convocatoria extraordinaria, en los tablores de anuncios de los centros educativos en los que se hayan realizado las inscripciones.
2. Durante los días 8 y 9 de junio para la convocatoria ordinaria y 13 y 14 de julio para la extraordinaria se podrán presentar reclamaciones a estos resultados, mediante escrito dirigido al Director del centro en el que realizó la inscripción, utilizando el Anexo VII para grado medio y el Anexo VIII para grado superior, ambos de esta Orden.
3. El centro educativo, receptor de solicitudes, publicará los listados definitivos de las valoraciones de exención los días 10 de junio para la convocatoria ordinaria y 15 de julio para la extraordinaria.
4. En caso de disconformidad con la decisión adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones o por el centro educativo receptor de solicitudes, el interesado podrá solicitar que se eleve su reclamación al Delegado Provincial de Educación correspondiente, quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 15. Centros educativos.

1. Los centros educativos en los que se celebre la prueba de acceso supervisarán el correcto desarrollo de la prueba, asimismo serán responsables de la custodia de los ejercicios y su traslado para la posterior corrección por parte de la Comisión Evaluadora.
2. Estas funciones se llevarán a cabo por el Director del centro educativo y los colaboradores que resulten necesarios. Éstos serán nombrados para cada grupo y a propuesta del Director del centro educativo en función del número de aspirantes y de los ejercicios a desarrollar con la siguiente composición:
 - Para grado medio, un colaborador para cada una de las partes.
 - Para grado superior, un colaborador para cada uno de los ejercicios que deban desarrollarse en el centro.

Artículo 16. Comisiones Evaluadoras.

1. La elaboración, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de las Comisiones Evaluadoras.
2. Se constituirán dos Comisiones Evaluadoras: Una para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y otra para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Estas Comisiones actuarán tanto en la convocatoria ordinaria como en la convocatoria extraordinaria.
3. Las Comisiones Evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación.
4. Cada Comisión Evaluadora estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como Secretario, pertenecientes al Cuerpo de Inspección o Profesorado que imparta docencia en los Institutos de Educación Secundaria o de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

**Artículo 17. Publicidad de la composición de las Comisiones para el desarrollo de la prueba y del centro de realización de la prueba.**

1. Con antelación al comienzo de las pruebas, cada Delegación Provincial de Educación determinará en qué centros se desarrollarán las mismas y nombrará a los colaboradores a que hace referencia el artículo 15.
2. Además, las Delegaciones Provinciales darán a conocer la relación de aspirantes que deben realizar los exámenes ante cada una de las Comisiones para el desarrollo de las pruebas antes del 10 de junio para la convocatoria ordinaria y del 15 de julio para la extraordinaria.
3. Esos mismos días se publicarán las relaciones en los centros receptores de solicitudes la relación de centros en los que deben examinarse los aspirantes que formalizaron la inscripción en los mismos, según el grado y opciones de las pruebas.

Artículo 18. Calendario de las pruebas.

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior se celebrarán, en su convocatoria ordinaria, el día 15 de junio, y en convocatoria extraordinaria, el día 2 de septiembre.

Artículo 19. Desarrollo de las pruebas.

1. Los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán en los tablones de anuncios la fecha y la hora en la que se realizará cada ejercicio, así como el correspondiente lugar de realización.
2. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.
3. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

A las 8,30 horas: Reunión de cada Comisión para el desarrollo de la prueba y lectura de esta Orden. Se procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios.

Para grado medio:

- A las 9,00 horas: Ejercicio A de la Parte Social. Duración 55 minutos.
- A las 10,00 horas: Ejercicio A de la Parte de Comunicación. Duración 55 minutos.
- A las 11,00 horas: Ejercicio A de la Parte Científico-tecnológica. Duración 55 minutos.
- A las 12,00 horas: Ejercicio B de la Parte Social. Duración 55 minutos.
- A las 13,00 horas: Ejercicio B de la Parte de Comunicación. Duración 55 minutos.
- A las 14,00 horas: Ejercicio B de la Parte Científico-tecnológica. Duración 55 minutos.

Para grado superior:

- A las 9,30 horas: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura. Duración 85 minutos.
- A las 11,00 horas: Ejercicio de Fundamentos de Matemáticas. Duración 85 minutos.
- A las 12,30 horas: Ejercicio de la materia correspondiente a la opción elegida de la parte específica. Duración 85 minutos.



4. Las Comisiones para el desarrollo de las pruebas tomarán las medidas específicas para la adaptación de las pruebas a los aspirantes que por razones de discapacidad lo hubieran solicitado en la inscripción. En estos casos, la Comisión Evaluadora habrá determinado y concretado con la Comisión para el desarrollo de las pruebas las adaptaciones que han de aplicarse a cada aspirante.

Artículo 20. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Una vez corregidos los ejercicios, las Comisiones Evaluadoras procederán a la calificación de cada uno de ellos, numéricamente de cero a diez.
2. La nota de cada una de las partes se obtendrá como la media aritmética simple, con dos decimales, de los ejercicios que las componen.
3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética simple de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba se considera no superada.
4. Para las personas que en la prueba de acceso a grado medio, habiendo superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, hayan realizado el curso de preparación de la prueba de acceso contemplado en el artículo 41.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el cálculo de la nota final se añadirá a la media aritmética referida en el punto anterior, la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en dicho curso, que deberá estar calificada en la escala de 1 a 10. Si no fuera así, se calculará la nota correspondiente antes de cumplimentar el apartado de la solicitud de admisión en la que ésta se refleja. De la misma manera se procederá para la prueba de acceso a grado superior con las personas que habiendo superado un ciclo formativo de grado medio hayan realizado el curso preparatorio de la prueba de acceso.
5. Para los cálculos a los que se refieren los apartados anteriores en el caso de partes o ejercicio exentos se tomará como puntuación de dichas partes o ejercicios, las siguientes calificaciones:
 - a) Si el documento sobre el que se basa la exención contiene una nota numérica, se tomará ésta como nota de la parte o ejercicio exento.
 - b) Si se trata de una certificación académica que contiene únicamente calificaciones cualitativas, se usará la siguiente escala para obtener el valor correspondiente:

NOTA CUALITATIVA	NOTA CUANTITATIVA
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula	10



- c) Si el documento sobre el que se basa la exención no contiene calificación o dicha calificación es de "apto" o similar esta parte o ejercicio no se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota media, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.2.

Artículo 21. Mejora de calificaciones.

1. Los aspirantes podrán solicitar presentarse a "Mejora de calificación", en todos aquellos ejercicios superados o, que estén incluidos en partes que al menos hayan sido calificadas anteriormente con un 4 en Extremadura después de 2007, o superadas en Extremadura con anterioridad a 2008, o superadas fuera de Extremadura. De igual modo, en los ejercicios incluidos en partes que estén o pueden llegar a estar exentas, en la convocatoria correspondiente. También se podrá solicitar presentarse a "Mejora de calificación", en todos aquellos ejercicios exentos o que puedan quedar exentos en la convocatoria correspondiente.
2. Si la parte o ejercicio superado es consecuencia de una exención para la que no es posible obtener una calificación numérica, a estos efectos, se considerará que la calificación correspondiente a la exención es de 5.
3. Cuando como consecuencia de esta mejora el solicitante tenga más de una calificación para el mismo ejercicio se tomará en el cálculo de las notas medias, la mayor de ellas.

Artículo 22. Información del proceso de Mejora de calificación.

1. Conjuntamente con los listados provisionales y definitivos del resultado de la valoración de las exenciones mencionados en el artículo 23, se publicará la relación de ejercicios a los que cada aspirante se presenta con la intención de subir nota.
2. En las mismas fechas y utilizando los mismos Anexos mencionados en el mencionado artículo 23 se podrá reclamar la corrección de errores en los que la Consejería hubiera podido incurrir en los listados mencionados en el punto anterior.

Artículo 23. Calendarios para publicación de resultados de las pruebas y reclamaciones.

1. La Comisión Evaluadora levantará un acta de evaluación provisional en la que figurará la calificación de cada una de las partes, o en su caso ejercicios, y la final. Además, figurará la nota correspondiente a la exención valorada según los criterios del artículo 20, o en su caso la expresión "Exento".
2. Los resultados provisionales de las pruebas se publicarán el 23 de junio en la convocatoria ordinaria y el 9 de septiembre en la extraordinaria. Para ello se utilizarán el Anexo XI para grado medio y el Anexo XII para grado superior. En estas mismas fechas se publicarán los resultados numéricos de las exenciones referidas a las certificaciones del Anexo X de esta Orden.
3. Las reclamaciones a los resultados provisionales y a los resultados numéricos de las exenciones mencionadas se podrán presentar durante los días 24 y 25 de junio en la convocatoria ordinaria y el 10 de septiembre en la extraordinaria. Para ello deberán utilizarse los modelos que figuran en el Anexo XIII si se trata de grado medio y en el Anexo XIV para grado superior. En la reclamación de los resultados numéricos de las exenciones mencionadas en este artículo se emplearán el Anexo VII para grado medio y el Anexo VIII para grado superior.



4. Los resultados definitivos de las pruebas, junto con los de las exenciones, se harán públicos el 26 de junio en la convocatoria ordinaria y el 11 de septiembre en la extraordinaria. Se utilizarán para el caso de los resultados de las pruebas los mismos formatos que los correspondientes mencionados en el párrafo 2 de este artículo.
5. Todas las actuaciones que se mencionan en este artículo se realizarán en el centro en el que se ha presentado la solicitud.

Artículo 24. Certificados de resultados.

1. Quienes hayan obtenido en la prueba una calificación final positiva podrán solicitar, en el centro educativo donde hayan presentado la solicitud de inscripción a la prueba, la emisión del correspondiente certificado.
2. Quienes hayan participado en la prueba podrán solicitar una certificación en la que constarán las calificaciones de las diferentes partes y ejercicios que componen la prueba. Esta certificación tendrá validez en la Comunidad Autónoma de Extremadura y eximirá de la realización en futuras convocatorias, siempre que se mantenga la misma estructura de la prueba.
3. El certificado obtenido tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado.
4. El certificado de superación de la prueba permite a quien lo posea participar en los procedimientos de admisión a ciclos formativos.
5. En los procesos de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado optarán a la reserva de plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y de grado superior que, de acuerdo con lo especificado en el artículo 30 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, determine la Consejería de Educación.
6. Los certificados se emitirán a partir del día 26 de junio para la convocatoria ordinaria y del 11 de septiembre para la extraordinaria en el centro en el que se presentó la solicitud.

Aquellos aspirantes que no hayan superado la prueba podrán obtener una certificación de resultados según los modelos del Anexo XV para grado medio y del Anexo XVI para grado superior.

Para los que hayan superado la prueba se emitirán los certificados correspondientes según el modelo del Anexo XVII para grado medio y del Anexo XVIII para grado superior. Así mismo los aspirantes que hayan solicitado la exención a la totalidad de la misma por haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años obtendrán una certificación según el modelo del Anexo XIX.

Artículo 25. Adaptaciones para aspirantes con discapacidad.

1. Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad que exija condiciones específicas para el desarrollo de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción y aportar los informes y justificantes pertinentes.
2. Los centros educativos receptores de estas solicitudes remitirán, el mismo día de su recepción, copia de las mismas y de la documentación a la Dirección General de Formación Profesional y



Aprendizaje Permanente para su traslado a la Comisión Evaluadora, que tendrá en cuenta esta circunstancia a fin de determinar las adaptaciones que fuesen necesarias.

Artículo 26. Traslado de las pruebas a la Comisión Evaluadora.

El vocal de la Comisión para el desarrollo de la prueba, o persona en quien éste delegue, será el encargado de entregar las pruebas realizadas por los aspirantes en la sede de la Comisión Evaluadora, sita en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida, el día 16 de junio para la convocatoria ordinaria y el 3 de septiembre para la extraordinaria.

Artículo 27. Alteración de la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta Orden, las Delegaciones Provinciales de Educación podrán realizar propuestas a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, que resolverá lo procedente.

Artículo 28. Información a través de página web.

Los aspirantes, una vez efectuada la solicitud, podrán obtener información del proceso a través de la página web <http://fp.educarex.es>

Artículo 29. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición final única. Medidas de aplicación.

Se autoriza a la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional del sistema educativo a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I.1

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

1.- Datos personales del solicitante:

Apellidos y Nombre		D.N.I. o equivalente	
Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal	Localidad	Provincia

Persona con discapacidad Aportar la documentación específica del apartado 3 de este formulario.

2.- Solicita exención y mejora de calificaciones (Ver reverso de este anexo):

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Comunicación		<input type="checkbox"/>						
	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Social		<input type="checkbox"/>						
	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Científico-Tecnológica		<input type="checkbox"/>						
	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

3.- Documentación (Marcar lo que proceda):

<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Garantía Social o de Competencia Profesional
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores.	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Cualificación Profesional Inicial.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad.	<input type="checkbox"/> Certificado de estar cursando actualmente un Programa de Garantía Social,
<input type="checkbox"/> Certificado del curso preparatorio de la prueba.	un Programa de competencia Profesional o un PCPI y está en condiciones de superarlo en este curso académico.
<input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.

4.- Nota del curso preparatorio de la prueba. _____ (Numérica 1 a 10)

Autorizo a la Consejería de Educación a recabar la información:

- de la plataforma Rayuela en caso de no presentarla, en los casos previstos en el reverso de este anexo Si No

- sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad Si No

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, n° 6, 06800-MÉRIDA)



A N E X O I . 2

Solicita exención:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente
Nota de exención:	Expresión numérica.
Mejora	Marcar el ejercicio para el que se presenta a subir nota. El ejercicio marcado, debe estar incluido en una prueba o parte superada con anterioridad.

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
2	Prueba de acceso a grado superior (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
3	Programa de Garantía Social o Programa de Competencia Profesional (Ejercicios A de las tres Partes)	original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados o certificación de estar cursándolo según el modelo normalizado que aparecerá en la convocatoria anual de las pruebas. En este último caso el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados en las fechas que prevea la citada convocatoria.
4	Módulos obligatorios de un PCPI (Ejercicios A de las tres Partes)	original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
5	Certificado de Profesionalidad (Ejercicios A de las tres Partes)	original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
6	Experiencia laboral de al menos un año (Ejercicios A de las tres Partes)	en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de alta en el censo de obligados tributarios, (modelo 036), con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas
7	Nivel I de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Ejercicios A del ámbito correspondiente)	original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel I de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo V de esta Orden, con los que se solicita la exención
8	Haber superado un ámbito de módulos voluntarios del PCPI (Parte correspondiente al ámbito)	original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondientes con los que se solicita la exención.
9	Nivel II de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Parte correspondiente al ámbito)	original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel II de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo V de esta Orden, con los que se solicita la exención
10	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
11	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
12	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información.
13	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
14	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
15	Mejora de calificación. (Sólo en el ejercicio que se pretende mejorar incluido en parte que cumple las condiciones del apartado 1 del Artículo 21.)	

Documentación

D = Aporta Documentación

R = Autoriza a recabarla del sistema

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela. (Motivos 10 y 12).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		



A N E X O I I . 1

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

1.- Datos personales del solicitante:

Apellidos y Nombre		D.N.I. o equivalente	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal	Localidad	Provincia
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Aportar la documentación específica del apartado 4 de este formulario.			

2.- Solicita presentarse a la opción (Ver Anexo III):

Opción	Materia elegida			
A	Economía de la empresa <input type="checkbox"/>	Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/>	Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/>	Psicología <input type="checkbox"/>
B	Dibujo técnico <input type="checkbox"/>	Tecnología Industrial <input type="checkbox"/>		Física <input type="checkbox"/>
C	Ciencias de la Tierra y Medioambientales <input type="checkbox"/>	Química <input type="checkbox"/>		Biología <input type="checkbox"/>

3.- Solicita exención (ver reverso de este anexo):

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Común		<input type="checkbox"/>						
	Lengua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Fundamentos de Matemáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Específica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

4.- Documentación (Marcar lo que proceda):

<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Título de Técnico.
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar	<input type="checkbox"/> Certificación de Profesionalidad.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Certificación de estar cursando un ciclo formativo de grado medio cuya familia profesional esté incluida en la opción elegida para la prueba y estar en condiciones de superarlo en este curso académico.	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores	<input type="checkbox"/> Certificado del curso preparatorio de la prueba
<input type="checkbox"/> Otro:	

5.- Nota del curso preparatorio de la prueba. _____ (Numérica 1 a 10)

Autorizo a la Consejería de Educación a recabar la información:

- de la plataforma Rayuela en caso de no presentarla, en los casos previstos en el reverso de este anexo Si No
- sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad Si No

En _____, a _____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)



ANEXO II.2

Solicita exención:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente
Nota:	Expresión numérica

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)	certificado que acredite la superación de la prueba y la calificación obtenida en la misma.
2	Título de Técnico (Parte específica correspondiente)	fotocopia compulsada del Título y del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.
3	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información
4	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	deberá presentar la documentación que lo acredite
5	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)	podrá optar por presentar certificación que lo acredite o por otorgar autorización a la Consejería de Educación en la solicitud para que recabe de oficio dicha información
6	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)	deberá presentar la documentación que lo acredite
7	Certificado de Profesionalidad de nivel II (Parte específica)	fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación
8	Experiencia laboral de 1 año relacionada (Parte específica)	en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
9	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
10	Mejora de calificación. . (Sólo en el ejercicio que se pretende mejorar incluido en parte que cumple las condiciones del apartado 1 del Artículo 21.)	

Documentación

D= Aporta Documentación

R= Autoriza a recabarla del sistema

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de la plataforma Rayuela (Motivos 3 y 5).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		

Podrán solicitar exención de la parte específica, además de quienes acrediten haber superado esta parte de la prueba en convocatorias anteriores por la misma opción a la que se presentan, los que la hayan superado en Extremadura con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia según la tabla siguiente:

Opción	Opción convocatorias anteriores
A	H1
	H2
	H4
	C3
B	T1
	T2
	T3
	C1
C	C2
	H3

**ANEXO III****AGRUPACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES Y MATERIAS DE REFERENCIA PARA LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****OPCIONES OPCIÓN A**

- Administración y gestión.
- Comercio y marketing.
- Hostelería y turismo.
- Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Imagen y sonido (Antigua familia Comunicación, imagen y sonido, sólo el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos).

OPCIÓN B

- Informática y comunicaciones (Informática).
- Edificación y obra civil.
- Fabricación Mecánica.
- Instalación y mantenimiento (Mantenimiento y servicios a la producción).
- Electricidad y electrónica.
- Madera, mueble y corcho.
- Marítimo-Pesquera (salvo el ciclo de Producción acuícola).
- Artes gráficas.
- Transporte y mantenimiento de vehículos (Mantenimiento de vehículos autopropulsados).
- Textil, confección y piel (excepto el ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento).
- Imagen y sonido (comunicación, imagen y sonido excepto el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos).
- Energía y agua.
- Industrias extractivas.
- Vidrio y cerámica.

OPCIÓN C

- Química.
- Actividades físicas y deportivas.
- Marítimo-pesquera (ciclo de Producción acuícola).
- Agraria.
- Industrias alimentarias.
- Sanidad.
- Imagen personal.
- Seguridad y medio ambiente.
- Textil, confección y piel (ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento).

MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO**Materias de la opción A:**

- Economía y Economía de la empresa.
- Lengua extranjera. Inglés
- Lengua extranjera. Francés
- Psicología.

Materias de la opción B:

- Dibujo Técnico.
- Tecnología Industrial.
- Física.

Materias de la opción C:

- Ciencias de la tierra y medioambientales.
- Química.
- Biología.



ANEXO IV

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA DE GRADO MEDIO

PARTE: COMUNICACIÓN.

Ejercicio A:

LENGUA Y LITERATURA.

Unidad 1.

El diccionario. Uso, tipos. Bibliotecas e Internet.

Ortografía el uso de las mayúsculas.

Elementos de la comunicación. Las funciones del lenguaje.

Verso y prosa.

Unidad 2.

Textos narrativos. Estrategias de comprensión.

Ortografía r/rr.

Los géneros literarios.

Unidad 3.

Ideas principales y secundarias.

Ortografía b/v.

La estructura de las palabras raíces y morfemas. Palabras primitivas y derivadas.

Narrativa. Géneros narrativos.

Unidad 4.

Textos expositivos: esquemas, mapas conceptuales. Estructura de los textos narrativos.

Ortografía: La letra h.

La formación de palabras: derivación, composición y parasíntesis. Familia léxica.

El teatro. Géneros dramáticos: tragedia, comedia y drama.

Unidad 5.

Pautas para hacer un resumen.

Ortografía g/j.

Clases de palabras. Sustantivos, adjetivo, adverbio, verbo, pronombre y determinante, preposición, conjunción e interjección.

Unidad 6.

El acento prosódico. La tilde. Reglas generales de la tilde.

De la palabra al texto: Sujeto y Predicado. Clases de oraciones según la intención del hablante.



Unidad 7.

La descripción: objetos, animales y ambientes. El retrato.

Reglas generales de acentuación: Tilde diacrítica. Diptongos, triptongos e hiatos.

El sustantivo. Clases de sustantivos. Variaciones de género y número.

El poema. Métrica. La rima. La estrofa.

Unidad 8.

La narración. Elementos de la narración. El punto de vista de la narración.

Vulgarismos: pronunciación, gramática y léxico.

El adjetivo. Clases de adjetivos. Variaciones de género y número. El grado.

Unidad 9.

Signos de puntuación. Extranjerismos de uso frecuente.

Los determinantes.

Unidad 10.

Cartas familiares y comerciales. Correo electrónico. SMS y su lenguaje.

Palabras homófonas.

El pronombre. Clases de pronombres.

Unidad 11.

Palabras de difícil escritura.

El verbo. El sintagma verbal.

Narrativa popular extremeña. Cuentos y leyendas.

Unidad 12.

Escritura de números ordinales y cardinales.

El adverbio. Características. Tipos de adverbios. Preposiciones y conjunciones. Poesía tradicional extremeña: Romances y canciones.

Ejercicio B:

LENGUA Y LITERATURA.

Unidad 1. España plurilingüe. La literatura medieval.

Unidad 2. El dialecto extremeño. Mester de juglaría, Mester de clerecía.

Unidad 3. Los registros de la lengua. La prosa medieval.

Unidad 4. Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.

Unidad 5. La oración. El renacimiento.

Unidad 6. El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.

Unidad 7. El predicado. El barroco: el teatro nacional.

Unidad 8. Clases de oraciones según su estructura. Los poetas barrocos.



Unidad 9. El siglo XVIII literario.

Unidad 10. El Romanticismo.

Unidad 11. La oración compuesta. El Realismo literario.

Unidad 12. Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo.

Unidad 13. Oraciones coordinadas. La generación del 98.

Unidad 14. Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.

Unidad 15. Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo XX.

Unidad 16. Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.

PARTE: SOCIAL.

Ejercicio A:

CIENCIAS SOCIALES.

Unidad 1. La Tierra.

Unidad 2. Elementos del medio natural.

Unidad 3. Sectores económicos.

Unidad 4. Pueblos y ciudades.

Unidad 5. Demografía y población.

Unidad 6. Desarrollo y subdesarrollo.

Unidad 7. La Historia y la Prehistoria.

Unidad 8. Egipto.

Unidad 9. Grecia.

Unidad 10. Roma.

Unidad 11. La Edad Media.

Unidad 12. De la Edad Media a la Edad Moderna.

Unidad 13. La Edad Moderna.

Ejercicio B:

GEOGRAFÍA HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES.

Unidad 1. Antecedentes históricos de las sociedades actuales.

Unidad 2. Organización política: de lo local a la comunidad mundial.

Unidad 3. Mundialización.

Unidad 4. Desajustes sociales en el sistema-mundo.

Unidad 5. Hacia una democracia cosmopolita.

PARTE: CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

Ejercicio A:

CIENCIAS DE LA NATURALEZA.

Unidad 1. ¿Qué es la Ciencia?

Unidad 2. La Tierra.



- Unidad 3. El aire.
- Unidad 4. El agua.
- Unidad 5. El fuego.
- Unidad 6. La energía: El quinto elemento.
- Unidad 7. El Cosmos.
- Unidad 8. El planeta Tierra.
- Unidad 9. Evolución de la vida.
- Unidad 10. El ser humano.
- Unidad 11. Ciencia y futuro.

MATEMÁTICAS.

- Unidad 1. Las fracciones.
- Unidad 2. Números racionales.
- Unidad 3. Los números reales.
- Unidad 4. Proporción y porcentajes.
- Unidad 5. Cuerpos geométricos.
- Unidad 6. Proporcionalidad geométrica.

Ejercicio B:

MATERIA FÍSICA Y QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS NATURALES.

- Unidad 1. La dinámica del planeta tierra.
- Unidad 2. Los procesos geológicos.
- Unidad 3. La célula: estructura interna y metabolismo.
- Unidad 4. El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición.
- Unidad 5. La relación de las personas con su medio.
- Unidad 6. La reproducción: Sexualidad humana.
- Unidad 7. El ecosistema y su dinámica.
- Unidad 8. El ser humano y la biosfera.
- Unidad 9. Magnitudes básicas.
- Unidad 10. Estudio del movimiento.
- Unidad 11. Dinámica.
- Unidad 12. Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.
- Unidad 13. Electricidad. Corriente eléctrica.

MATEMÁTICAS.

- Unidad 1. Las ecuaciones.
- Unidad 2. Sistemas de ecuaciones de primer grado.
- Unidad 3. Funciones más usuales.
- Unidad 4. Estadística.
- Unidad 5. Medidas estadísticas.
- Unidad 6. Probabilidad.

**A N E X O V****CORRESPONDENCIAS PARA DETERMINAR EXENCIONES A LA PRUEBA DE GRADO MEDIO**

Tabla 1

PARTE	Ejercicio	Correspondencia ESPA LOE	
		Nivel	Ámbitos
Comunicación	A	I	Comunicación
	A y B	II	
Social	A	I	Social
	A y B	II	
Científico Tecnológico	A	I	Científico Tecnológico
	A y B	II	

Tabla 2

PARTE	Ejercicio.	Correspondencia ESPA LOGSE	
		Nivel Módulos	Campos de Conocimiento
Comunicación	A	I y II	Comunicación
	A y B	III y IV	
Social	A	I y II	Sociedad
	A y B	III y IV	
Científico Tecnológico	A	I y II	Naturaleza y Matemática
	A y B	III y IV	

**ANEXO VI**

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR

PARTE COMÚN

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

COMUNICACIÓN:

Lengua oral y lengua escrita.

Niveles del lenguaje.

— Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL:

Variedades del discurso.

— Descripción.

— Narración.

— Exposición.

— Argumentación.

— Instrucción.

Ámbito temático.

— Científico-técnico: Documentos técnicos y textos científico-divulgativos.

— Periodístico: Textos informativos (la noticia) y textos de opinión.

— Administrativo: Cartas, solicitudes e instancias.

— Humanístico: Textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo.

— Literario: Textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS:

— Lectura.

— Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.

— Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS:

— Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.

— Cohesión textual: mecanismos de cohesión.

• Oraciones, párrafos y conectores textuales.

• Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.

• Corrección ortográfica.

• Estilo y presentación.

**GRAMÁTICA:**

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
 - Sujeto: Grupo nominal. Núcleo y complementos.
 - Predicado: Grupo verbal. Núcleo y complementos.

FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS.**ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA:**

Los conjuntos numéricos.

- Los conjuntos de los números naturales, enteros y racionales. Operaciones.
- Los números irracionales.
- El conjunto de números reales. La recta real. Ordenación. Valor absoluto. Distancia. Intervalos.
- Los números complejos: Necesidad de los números complejos. Notación y operaciones con números complejos.
- Estimación y aproximación de cantidades. Truncamiento y redondeo. Errores.
- Proporcionalidad. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.
- Potencias y raíces.
- Notación científica. Operaciones con notación científica.
- Logaritmos decimales.
- Uso de la calculadora.

Polinomios.

- Expresiones polinómicas con una indeterminada.
- Valor numérico.
- Operaciones con polinomios.
- Algoritmo de Ruffini. Teorema del residuo.
- Raíces y factorización de un polinomio.
- Simplificación y operaciones con expresiones fraccionarias sencillas.

Ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

- Ecuaciones de primer grado y segundo grado con una incógnita.
- Ecuaciones polinómicas con raíces enteras.
- Ecuaciones irracionales sencillas.
- Ecuaciones exponenciales y logarítmicas sencillas.
- Sistemas de ecuaciones con 2 o 3 incógnitas.
- Sistema de ecuaciones lineales. Sistemas equivalentes.
- Sistemas compatibles e incompatibles.
- Solución de un sistema: determinado e indeterminado. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- Resolución de problemas mediante planteamiento de sistemas.

**GEOMETRÍA:**

Medida de un ángulo en radianes.

Razones trigonométricas de un ángulo.

Uso de fórmulas y transformaciones trigonométricas en la resolución de triángulos y problemas geométricos diversos.

Vectores libres en el plano.

- Operaciones.
- Producto escalar.
- Módulo de un vector.

Ecuaciones de la recta.

- Posiciones relativas de rectas.
- Distancias y ángulos.
- Resolución de problemas.

Idea de lugar geométrico en el plano. Cónicas.

FUNCIONES Y GRÁFICAS:

Expresión de una función en forma algebraica, por medio de tablas o de gráficas.

- Aspectos globales de una función.
- Utilización de las funciones como herramienta para la resolución de problemas y la interpretación de fenómenos sociales y económicos.

Interpolación y extrapolación lineal. Aplicación a problemas reales.

Funciones reales de variable real: clasificación y características básicas de las funciones polinómicas, racionales sencillas, valor absoluto, parte entera, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Dominio, recorrido y extremos de una función.

Operaciones y composición de funciones.

ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD:

Estadística descriptiva unidimensional.

- Variables discretas y continuas.
- Recuento y presentación de datos. Determinación de intervalos y marcas de clase.
- Elaboración e interpretación de tablas de frecuencias, gráficas de barras y de sectores. Histogramas y polígonos de frecuencia.
- Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión usuales: Media, moda, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.

Probabilidad.

- Experiencias aleatorias. Sucesos.
- Frecuencia y probabilidad.
- Probabilidad simple y compuesta.

**PARTE ESPECÍFICA****OPCIÓN A****A-1. ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.****ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES:**

La economía y los sistemas económicos.

El Estado. Presupuestos Generales y Política Fiscal.

Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.

LA EMPRESA:

Concepto, objetivos y funciones de la empresa.

Clases de empresas: criterios de clasificación. Clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica.

Organización de la empresa: el organigrama.

Dimensión y localización de la empresa.

EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO:

El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.

Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.

Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.

Análisis financiero.

Fuentes de financiación. Rentabilidad financiera.

Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.

La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).

ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.

Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado. Fases del marketing-mix.

Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.

A-2. LENGUA EXTRANJERA.**CONTENIDOS FUNCIONALES:**

Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.

Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.

Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.

Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.



Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.

Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.

Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.

Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo.

Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.

Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

ÁREAS TEMÁTICAS:

Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.

Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.

La vivienda: Situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.

Educación, asignaturas, escolarización. Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.

Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.

Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.

Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.

Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas. Servicios: Correos, teléfonos, bancos, policía, etc.

Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.

A-3. PSICOLOGÍA.

DIMENSIÓN BIOLÓGICA DEL SER HUMANO: EVOLUCIÓN Y HOMINIZACIÓN:

Origen del ser humano: teoría de la evolución.

Sistema nervioso central: Estructura y funciones.

Comportamiento animal y humano.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA DEL SER HUMANO:

El ser humano como procesador de información.

Memoria y aprendizaje.

Lenguaje, inteligencia y creatividad.

El comportamiento individual:

— Determinantes individuales de la conducta.

— La personalidad.

— La motivación.

— Las emociones. Trastornos emocionales y de la conducta.



DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL: INDIVIDUO Y SER SOCIAL:

El comportamiento social: socialización:

- Influencia de la cultura en el comportamiento social.
- Relaciones interpersonales: apego, amistad social y autoridad.
- Actitudes y normas sociales.

OPCIÓN B

B-I. DIBUJO TÉCNICO.

En los ejercicios prácticos, será preciso obtener un resultado gráfico con niveles adecuados de precisión y exactitud utilizando técnicas de trazado y métodos habituales y manuales, usando reglas, escuadra y cartabón, compás, transportador, reglas de curvas y útiles similares.

Las cuestiones teóricas o prácticas de la prueba versarán sobre los siguientes contenidos:

DIBUJO GEOMÉTRICO:

Trazados fundamentales en el plano. Perpendicularidad. Paralelismo.

Operaciones con segmentos, proporcionalidad y mediatriz.

Operaciones con ángulos, bisectriz, ángulos en la circunferencia y arco capaz.

Construcción de triángulos.

Polígonos regulares. Trazados.

Movimientos en el plano: simetría, traslación y giro.

Homotecia, semejanza y equivalencia.

Aplicación práctica de los conceptos de potencia y eje radical en la resolución de problemas.

Trazado de tangencias.

Trazado de cónicas.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:

Fundamentos de los distintos sistemas de representación.

Sistema diédrico:

- Representación del punto, la recta y el plano.
- Paralelismo y perpendicularidad.
- Intersecciones y distancias.
- Abatimiento, giro y cambio de plano.
- Verdaderas magnitudes.
- Representación de superficies poliédricas y de revolución.
- Representación de los poliedros regulares.

Sistema axonométrico:

- Axonometría ortogonal: Isométrica. Dimétrica. Trimétrica. Escalas axonométricas. Representación de piezas sencillas a partir de sus vistas.
- Sistema axonométrico Isométrico.
- Escalas isométricas y verdaderas magnitudes de los planos del sistema y paralelos a los mismos.



- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de piezas a partir de sus vistas.
- Dibujo de figuras poliédricas y de revolución.
- Representación de piezas con cortes que permitan visualizar partes internas.
- Axonometría oblicua: Perspectiva caballera.
- Elementos del sistema: Coeficiente de reducción y ángulo φ (fi).
- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas.

NORMALIZACIÓN:

Croquización de piezas y conjuntos sencillos.

Líneas normalizadas y escalas.

Representación normalizada de vistas. Sistema europeo y americano.

Elección de vistas mínimas adecuadas y suficientes.

Normas básicas de acotación, cortes, secciones y roturas.

Representación elementos normalizados (roscas, chaflanes...).

B-2. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

RECURSOS ENERGÉTICOS:

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía. Consumo energético. Unidades de energía, formas de manifestarse la energía (mecánica, eléctrica, térmica, química, radiante y nuclear).

Fuentes de energías renovables: hidráulica, solar, eólica, etc.

Fuentes de energías no renovables: carbón, petróleo, gas natural, uranio, etc.

Técnicas de ahorro energético: utilización racional de la energía. Principios esenciales para el ahorro energético. Ahorro energético en viviendas, industrias y servicios.

MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS:

Principios de máquinas: concepto de máquina, trabajo, potencia, energía útil, par motor y rendimiento.

Motores térmicos. Motor alternativo de cuatro y dos tiempos: partes y principio de funcionamiento.

Motores eléctricos. Motores de c.c. y c.a.: Constitución y principio de funcionamiento.

Elementos de máquinas: elementos transmisores, transformadores y auxiliares del movimiento.

CIRCUITOS:

Circuitos eléctricos. Parámetros fundamentales. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto de Joule. Conexiones básicas: serie, paralelo y mixta. Elementos de un circuito genérico y circuitos básicos domésticos e industriales: De protección y de control: conmutadores, relés y contactores. Representación esquematizada de circuitos. Simbología de circuitos eléctricos. Interpretación de planos y esquemas.



Circuitos neumáticos. Elementos básicos: compresor, acumulador, secador, filtrado, regulador, lubricación. Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación simbólica. Circuitos básicos.

SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y DE CONTROL:

Sistemas automáticos y de control. Sistema de control y elementos que lo componen. Estructura de un sistema automático. Diagrama de bloques.

Circuitos de electrónica digital: sistemas de numeración binario y hexadecimal. Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Circuitos básicos de combinatoria y secuencial.

MATERIALES. RESISTENCIA DE MATERIALES:

Materiales más importantes. Metálicos: Ferrosos y no ferrosos. No metálicos: Plásticos, maderas y textiles. Propiedades y aplicaciones.

Tipos de esfuerzos. Tensión. Elasticidad. Ley de Hooke. Ensayo de tracción. Esfuerzo o tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad.

Resistencia de esfuerzos simples. Tracción. Compresión. Cortadura. Torsión. Flexión.

Tratamientos térmicos. Temple, revenido, recocido y normalizado. Finalidad y características generales.

B-3. FÍSICA.

MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES:

Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física.

Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes. Equilibrio de fuerzas.

CINEMÁTICA:

Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración.

Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.

Tiro vertical y horizontal.

Movimiento circular, movimiento circular uniforme y movimiento circular uniformemente variado. Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.

DINÁMICA:

Leyes de la Dinámica.

Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.

Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.

Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.

Gravedad. Ley de la gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.

ELECTRICIDAD:

Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Culombio, similitudes y diferencias con la Ley de la gravitación universal.



Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.

Corriente continua. Intensidad de corriente.

Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.

Generadores eléctricos.

Capacidad eléctrica. Condensadores.

Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.

ELECTROMAGNETISMO:

Magnetismo.

Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y experimento de Faraday.

Concepto de corriente alterna. Generación de corriente alterna y uso de la corriente alterna.

VIBRACIONES Y ONDAS:

Características y tipos de ondas.

Ecuación de una onda armónica.

Fenómenos ondulatorios.

Carácter ondulatorio de la luz: Situación en el espectro de las ondas electromagnéticas.

Carácter corpuscular de la luz: Los focos.

OPCIÓN C

C-I. CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES.

INTRODUCCIÓN:

Concepto de medio ambiente.

— Aproximación a la teoría de sistemas. La Tierra como un gran sistema. El medio ambiente como sistema.

El hombre y el medio ambiente.

— Recursos naturales renovables y no renovables.

— Riesgos naturales e inducidos.

— Los impactos ambientales y los residuos.

Fuentes de información ambiental.

LOS SISTEMAS TERRESTRES:

La atmósfera.

— Estructura y composición.

— Actividad reguladora y protectora de la atmósfera.

— Clima y tiempo atmosférico. Riesgos climáticos. El cambio climático.

— Recursos energéticos relacionados con la atmósfera.



- Contaminación atmosférica.

La hidrosfera.

- Balance hídrico y ciclo del agua.
- Aguas continentales: Características y dinámica general.
- Aguas oceánicas: Características.
- Recursos hídricos: Usos, explotación e impactos.
- La contaminación hídrica.

La geosfera.

- Estructura y composición.
- Balance energético de la Tierra.
- Geodinámica interna y riesgos relacionados.
- Geodinámica externa. Sistemas de ladera y sistemas fluviales; riesgos asociados y medidas preventivas.
- Recursos de la geosfera y sus reservas. Impactos derivados de su explotación.

La ecosfera.

- El ecosistema: componentes e interacciones.
- Relaciones tróficas entre los organismos de los ecosistemas. Biomasa y producción biológica.
- Los ciclos biogeoquímicos del carbono, el nitrógeno, el fósforo y el azufre.
- El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión.
- La biosfera como recurso.
- Impactos sobre la biosfera: deforestación y pérdida de biodiversidad. Causas y repercusiones de la pérdida de biodiversidad.

Interfases.

- El suelo como interfase. Concepto, composición, estructura y textura.
- Los procesos edáficos. Tipos de suelos.
- Reconocimiento experimental de los horizontes del suelo.
- Erosión, contaminación y degradación de suelos.
- Desertización. Medidas correctoras.
- Valoración de la importancia del suelo y los problemas asociados a la desertización.
- El sistema litoral. Erosión y depósito.
- Morfología costera. Costas arenosas y rocosas. Humedales costeros y su importancia ecológica.
- Recursos costeros e impactos derivados de su explotación.
- Valoración de la importancia de las interfases como fuentes de recursos y equilibrio ecológico y la necesidad de su protección.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Los principales problemas ambientales.

Indicadores para la valoración del estado del planeta.



Evaluación de impacto ambiental. Ordenación del territorio.

La protección de espacios naturales.

C-2. QUÍMICA.

TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR:

Sustancia elemental, compuestos y mezclas.

Leyes ponderales. Lavoisier, Proust. Cantidad de sustancia química: El mol.

Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.

Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.

MODELOS ATÓMICOS:

Modelos atómicos.

Átomo de Bohr. Modelo cuántico.

Número atómico, número másico, isótopos.

EL SISTEMA PERIÓDICO:

Tabla periódica. Elementos representativos.

Propiedades periódicas: electronegatividad.

ENLACES QUÍMICOS:

Enlace iónico.

Enlace covalente: Polar y apolar. Teoría de Lewis.

Enlace metálico.

Propiedades de los compuestos según sus enlaces.

Relación entre los tipos de enlaces y la posición de los elementos en la Tabla periódica.

LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES:

Formulación y nomenclatura química inorgánica, sistemática y de Stock en compuestos binarios e hidróxidos, excepto peróxidos.

Disoluciones. Concepto.

Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, molaridad, fracción molar.

CAMBIOS MATERIALES EN LAS REACCIONES:

Reacciones químicas, ecuaciones químicas.

Acidez, Basicidad y pH.

Tipos de reacciones: neutralización, red-ox desplazamiento de hidrógeno, combustión.

Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.

Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.



EL ÁTOMO DE CARBONO Y LOS HIDROCARBUROS:

Los compuestos orgánicos.

La estructura de las sustancias orgánicas.

Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.

GRUPOS FUNCIONALES:

Principales funciones oxigenadas: Alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, éteres y ésteres.

Principales funciones nitrogenadas: Aminas, amidas, nitrilos.

C-3. BIOLOGÍA.

LAS BASES BIOLÓGICAS DE LA VIDA:

La base fisico-química de la vida.

Composición de la materia viva:

- Bioelementos.
- Biomoléculas (principios inmediatos): Inorgánicos: agua y sales minerales. Orgánicos: glúcidos, lípidos, proteínas, ácidos nucleicos y biocatalizadores (enzimas, hormonas y vitaminas).

ORGANIZACIÓN Y FISIOLOGÍA CELULAR:

La célula: Estructura y función. Modelos de organización en procariotas y eucariotas.

Célula eucariota.

- Funciones de los diferentes componentes celulares.
- Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
- Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva.
- Introducción al metabolismo: Catabolismo. Anabolismo. Finalidad de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales. Papel del ATP y de los enzimas.
- La respiración celular, su significado biológico; diferencias entre vías aerobia y anaerobia.
- La división celular: Mitosis. Meiosis.

ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS:

Los procesos de nutrición en el ser humano.

- Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardiocirculatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.

Sistemas de coordinación funcional.

- El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El Sistema endocrino. El aparato locomotor.

La reproducción humana.

**GENÉTICA:**

Transmisión de los caracteres hereditarios.

- Genética mendeliana. Los genes y la teoría cromosómica de la herencia. Genotipo y fenotipo. Dominancia y recesividad. Herencia intermedia y codominancia. Herencia ligada al sexo.

Características e importancia del código genético.

- Estudio del DNA como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación. Los procesos de transcripción traducción.

Ingeniería genética.

MICROBIOLOGÍA:

Los microorganismos.

- Concepto y clasificación. Sus formas de vida. Relación de éstos con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos. Las enfermedades infecciosas.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales.

- Farmacia, sanidad, industria alimentaria. Su importancia en la alteración de los alimentos. Problema de las intoxicaciones. Utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

Estudio de los virus como unidades de información.

- Su estructura básica y su funcionamiento.

INMUNOLOGÍA:

Concepto de inmunidad.

- La defensa del organismo frente a cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad.

- Natural y adquirida.
- Celular y humoral.
- Órganos y células implicados (macrófagos, linfocitos B y T).

Estructura y función de los anticuerpos.

- Introducción a los mecanismos de acción del sistema inmunológico.

Las deficiencias del sistema inmunológico.

- Autoinmunidad.
- Alergias.
- Inmunodeficiencias: El SIDA y sus efectos en el sistema inmune.

Aplicaciones médicas de la inmunología.

- Fabricación de sueros y vacunas.
- Trasplantes de órganos.

Técnicas inmunológicas.

**ANEXO VII.1****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN Y DATOS DE MEJORA DE CALIFICACIÓN (GRADO MEDIO)**D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009, y ha solicitado las siguientes exenciones:

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		[]						

Comunicación		[]						
	A	[]	[]					
	B	[]	[]					

Social		[]						
	A	[]	[]					
	B	[]	[]					

Científico-Tecnológica		[]						
	A	[]	[]					
	B	[]	[]					

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**ANEXO VII.2**

Exención o mejora reclamada:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente de la que se ha solicitado exención o mejora en la solicitud conforme al Artículo 6. y el Artículo 21.
Nota:	Expresión numérica de la nota, que debería aparecer según el reclamante

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)
2	Prueba de acceso a grado superior (Toda la Prueba)
3	Programa de Garantía Social o Programa de Competencia Profesional (Ejercicios A de las tres Partes)
4	Módulos obligatorios de un PCPI (Ejercicios A de las tres Partes)
5	Certificado de Profesionalidad (Ejercicios A de las tres Partes)
6	Experiencia laboral de al menos un año (Ejercicios A de las tres Partes)
7	Nivel I de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Ejercicios A del ámbito correspondiente)
8	Haber superado un ámbito de módulos voluntarios del PCPI (Parte correspondiente al ámbito)
9	Nivel II de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Parte correspondiente al ámbito)
10	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
11	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
12	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
13	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
14	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)
15	Mejora de calificación.

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela. (Motivos 10 y 12).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		

**ANEXO VIII.1****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN Y DATOS DE MEJORA DE CALIFICACIÓN (GRADO SUPERIOR)**D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009, y ha solicitado las siguientes exenciones:

Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		[]						
Común		[]						
	Lengua	[]	[]					
	Fundamentos de Matemáticas	[]	[]					
Específica		[]	[]					

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**ANEXO VIII.2**

Exención o mejora reclamada:	Marcar una cruz en la parte o ejercicio correspondiente de la que se ha solicitado exención según el Artículo 8 y el Artículo 21
Nota:	Expresión numérica de la nota, que debería aparecer según el reclamante

Motivo:

1	Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)
2	Título de Técnico (Parte específica correspondiente)
3	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
4	Aprobada con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
5	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente)
6	Exenta con anterioridad a 2008 en Extremadura o fuera de Extremadura independientemente de la fecha. (Parte o ejercicio correspondiente)
7	Certificado de Profesionalidad de nivel II (Parte específica)
8	Experiencia laboral de 1 año relacionada (Parte específica)
9	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)
10	Mejora de calificación.

Año:		SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela. (Motivos 3 y 5).
Convocatoria: J=Junio S=Septiembre		

**A N E X O I X****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA DENEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA**

D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado (superior/ medio) correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009, y le ha sido denegada la participación en la misma.

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**A N E X O X****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICADO DE ESTAR CURSANDO ENSEÑANZAS.**

D./Dña.: _____, Secretario/a
del _____ Centro
Educativo _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA QUE:

D./D^a _____, con D.N.I. _____ se
encuentra en disposición de finalizar en la siguiente convocatoria de exámenes de
(junio/septiembre) la enseñanza de:

Enseñanza	
Programa de Cualificación Profesional Inicial	[]
Ciclo Formativo de grado medio: (indíquese clave y denominación). (_____):	[]
	[]

Podrá por tanto obtener el certificado correspondiente antes de la fecha de entrega de certificaciones de la convocatoria de pruebas de acceso que se publica en la convocatoria anual de las mismas, siempre que supere la mencionada enseñanza en consonancia con la normativa que la regula.

En _____ a ____ de _____ de 2009.

El/La Secretario/a.

V. B: El/La directora/a.

Fdo: _____

Fdo: _____

**ANEXO XIII****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL (GRADO MEDIO)**

D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 2009,.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		
	A	[]
	B	[]
Social		
	A	[]
	B	[]
Científico-Tecnológica		
	A	[]
	B	[]

En _____, a ____ de _____ de 2009
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

**ANEXO XIV****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL (GRADO SUPERIOR).**

D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de (junio/septiembre) de 20__.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Común		
	Lengua	[]
	Fundamentos de Matemáticas	[]
Específica		[]

En _____, a ____ de _____ de 2009

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____



A N E X O X V

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña.

_____, con DNI
_____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de
grado medio de formación profesional en la convocatoria de _____, obteniendo las
siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Comunicación		
	A	
	B	
Social		
	A	
	B	
Científico-Tecnológica		
	A	
	B	

En _____, a ____ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO XVI****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado
superior de formación profesional en la convocatoria de _____, opción _____,
obteniendo las siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Común		
	Lengua	
	Fundamentos de Matemáticas	
Específica	Opción (): Materia ()	

En _____, a _____ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO XVII****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha
SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional
en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le permite cursar
cualquiera de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema
educativo del Estado según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15
de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del
sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2.009

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sello del Centro



A N E X O X V I I I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado
superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de
_____, lo que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del
sistema educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes familias profesionales a las que
da acceso la opción ___ de la prueba:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de
diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema
educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO XIX****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****CERTIFICADO PARA ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la
localidad de _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos
Formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del sistema educativo
reconociéndole una la calificación de _____, lo que le permite, en virtud de lo establecido en
el artículo 28 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, participar en los procesos de
admisión a ciclos formativo de formación profesional del sistema educativo en cualquier lugar
del Estado.

En _____, a ___ de _____ de 2.009

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____